



**MAT.: ORDENA DEMOLICIÓN PARCIAL E  
INHABILIDAD DE LA VIVIENDA QUE INDICA.**

ALGARROBO,  
DECRETO N°

16 AGO 2022

1745



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Memorándum N° 138/2022, emitido por el Director de Obras Municipales de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante memorándum N° 138/2022, el Director de Obras Municipales solicita al alcalde la demolición parcial e inhabilidad de la propiedad individualizada como cabañas turísticas ubicadas en calle Aquilón N° 1.160, Sitios N° 1,10,19,20,21 y 22, Manzana "H", Loteo denominado Aquilón, comuna de Algarrobo, Rol de avalúo 1803-23 al 1803-28, propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Olivos.
- II. El citado documento refiere que, como consecuencia de las denuncias realizadas en reiteradas oportunidades en la Dirección de Obras, los inspectores se constituyeron en dicha la propiedad realizando fiscalizaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), constatando la infracción de la normativa urbanística.
- III. Que, los incumplimientos fueron puestos en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Algarrobo en 3 oportunidades, mediante parte N° 81 de fecha 15 de septiembre de 2021, parte N° 10 de fecha 23 de marzo de 2022 y parte N° 45 de fecha 13 de mayo de 2022.
- IV. Que, en uso de la facultad que confiere el inciso cuarto del artículo 145 en relación al artículo 148, ambos de la LGUC, el Director de Obras solicitó al alcalde la demolición parcial de las construcciones individualizadas en memorándum N° 138/2022, y la inhabilidad de la obra ejecutada en la propiedad.

**DECRETO:**

- I. **ORDÉNESE LA DEMOLICIÓN PARCIAL** de las cabañas ubicadas en calle Aquilón N° 1.160, Sitios N° 1,10,19,20,21 y 22, Manzana "H", Loteo denominado Aquilón, comuna de Algarrobo, Rol de avalúo 1803-23 al 1803-28, propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Olivos y la **INHABILIDAD TOTAL** de las edificaciones, en los

**términos expuestos en memorándum 138/2022 del Director de Obras Municipales.**

- II. Notifíquese al propietario o al ocupante, a través de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio, y si no fuera habido, publíquese el aviso de demolición en un diario cabecera de provincia tres veces consecutivas, en conformidad a los artículos 151 y 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- III. Otórguese un plazo de treinta días corridos a partir de la presente notificación para que, quien acredite ser dueño de la vivienda, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado.
- IV. Establézcase que, ante el incumplimiento de lo ordenado en el presente decreto alcaldicio, la I. Municipalidad de Algarrobo procederá a la demolición de las estructuras, reservándose su derecho de repetir con quien resultare ser dueño de estas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor  
DISTRIBUCION

- D.O.M	(1)
- Interesado	(1)
- Secretaria Municipal	(1)
- Dirección Jurídica.	(1)
- Archivo	(1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

16 AGO 2022

17.45

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	16 AGO 2022
FECHA SALIDA:	17 AGO 2022
OBSERVACIÓN Nº	.....